



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

AVISOS
Índice en la página número 14

TOMO CXCIV
HERMOSILLO, SONORA

Número 50
Lunes 22 de Diciembre del 2014

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA GONZÁLEZ OLAGUE EN CONTRA DE JESÚS RAMÍREZ AMEZQUITA Y ALMA IRENE RAMÍREZ AMEZQUITA, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ MISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR CÉDULAS FIJADAS EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO O SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2098/12. GUAYMAS, SONORA A 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. RUBRICA

A21416 48 49 50

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 502/2014, JAVIER ALFONSO OROZCO MORALES EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CONTRA FELIZ BÉRREYEZA RUBIO Y MARÍA AMELIA ÁLVAREZ CONTRERAS A FIN DE NOTIFICARLE A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTO CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DEL H. TRIBUNAL, Y PARA QUE NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE NOMBRARÁ UNO EN REBELDÍA, EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICIÓN. H. NOGALES, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JUAN ÁLVARO VALENZUELA NAVARRO. RÚBRICA

A21409 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 638/2014, JAVIER ALFONSO OROZCO MORALES EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CONTRA LUZ VERÓNICA AYALA RÍOS Y JAVIER ÁLVAREZ QUINTANA A FIN DE NOTIFICARLE A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTO CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DEL H. TRIBUNAL, Y PARA QUE NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE NOMBRARÁ UNO EN REBELDÍA, EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN DEPOSITADAS EN ESTE JUZGADO A SU ENTERA E INMEDIATA DISPOSICIÓN. H. NOGALES, SONORA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JUAN ÁLVARO VALENZUELA NAVARRO. RÚBRICA

A21411 48 49 50

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA EXPEDIENTE 185/2010 PROMOVIDO POR MARTHA IRENE MUNGUÍA IBARRA CONTRA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE HIPOLITO OCHOA TEJADA A QUIEN SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR OCHOA PEÑA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DIAS, AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE QUE SI NO LO HACE, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS LIC. EDUARDO ENRIQUE ANDRADE CAMACHO. RUBRICA

A21408 48 49 50



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 686/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MARIA GAMEZ CORRALES Y MONICA MONGE VALENZUELA. EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 2015, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA REMATE DE PRIMERA ALMONEDA EN LOCAL QUE OCUPA ESE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. CLAVE CATASTRAL 360029237013 LOTE 9, MANZANA 123, LOCALIZACION AVENIDA LEOPOLDO RAMOS #1018, COLONIA CUARTEL EL SAHUARO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; SUPERFICIE DE 182.0000 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 10.0000 METROS CON CALLE LEOPOLDO RAMOS; AL SUR EN 10.0000 METROS CON LOTE 19; AL ESTE EN 18.2000 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE EN 18.200 METROS CON LOTE 8. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA EN LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, BAJO EL NUMERO 288614 VOLUMEN 7876, LIBRO UNO, DEL 06 DE MARZO DE 2003. SE CONVOCA A POSTORES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO PRECIO DE AVALUÓ PERICIAL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO. RUBRICA A21418 48 50

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 383/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA JESUS BUSTAMANTE BARCELO. EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 2015, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA REMATE DE PRIMERA ALMONEDA EN LOCAL QUE OCUPA ESE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. CLAVE CATASTRAL 360017664020 LOTE 20, MANZANA 128, LOCALIZACIÓN AVENIDA DE LOS PROYECTISTAS #128, FRACCIONAMIENTO ALTARES II ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 7.0000 METROS CON LOTE 47; AL SUR EN 7.0000 METROS CON AVENIDA 12 ACTUALMENTE DE LOS PROYECTISTAS; AL ESTE EN 17.0000 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE EN 17.0000 METROS CON LOTE 21. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EN LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, BAJO EL NUMERO 301053 VOLUMEN 9254, LIBRO UNO, DEL 23 DE MARZO DE 2004. SE CONVOCA A POSTORES, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO PRECIO DE AVALUÓ PERICIAL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE. RUBRICA A21419 48 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 636/2009, PROMOVIDO POR MARCIAL JAVIER TORRES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE JAIME HORACIO CORRAL PÉREZ Y FRANCISCA ORALIA RUIZ RODRIGUEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO DIEZ DE LA MANZANA TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA DEL VALLE, ANEXO AL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE BAHIA DE KINO, AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO NUEVE, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO DOCE Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO OCHO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$1,186,000.00 M.N. (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE A VERIFICARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENRO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. GLORIA YURILIA GOMEZ ROMERO. RUBRICA A21524 50 52

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRPCIÓN POSITIVA), EXPEDIENTE NÚMERO 932/2013, PROMOVIDO POR GUILLERMO AGUILUZ MEZA EN CONTRA DE MARÍA PADILLA DE ELENES, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LA SEGUNDA, LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSA, Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO FUE LA CORRECTA. SEGUNDO: SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA INTENTADA POR EL C. GUILLERMO AGUILUZ MEZA, EN CONTRA DE LA C. MARÍA PADILLA DE ELENES, ASÍ COMO DEL C. ENCARGADO



DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA, TERCERO: SE DECLARA COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO AL C. GUILLERMO AGUILUZ MEZA, DEL LOTE DE TERRENO URBANO NÚMERO 5, DE LA MANZANA 77, DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO, DE LA CIUDAD DE EMPALME, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 390.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26:50 METROS CON LOTE 6; AL SUR EN 26:50 METROS CON LOTE 4; AL ESTE EN 18:50 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; Y, AL OESTE EN 18:50 METROS CON CALLE VII; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 21827, DE LA SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 76 DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. CUARTO: EN TAL CONSIDERACIÓN ESTE FALLO DEBERÁ TOMARSE COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, EL CUAL DEBERÁ SER INSCRITO A FAVOR DEL ACTOR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN HECHA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SENTENCIA LA CUAL SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARÍA PADILLA DE ELENES, BAJO EL NÚMERO 21827, DE LA SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 76, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, Y LO REGISTRE A NOMBRE DEL ACTOR. ASIMISMO, REMITANSE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE JUICIO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE EN SU OPORTUNIDAD DESIGNE EL ACTOR, PARA EFECTOS DE QUE REALICE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE. QUINTO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, TODA VEZ EL PRESENTE ASUNTO TRATA LA FIGURA DE USUCAPIÓN Y, POR ENDE, RESULTA UNA SENTENCIA DE CARÁCTER DECLARATIVA, DE AHÍ QUE CADA PARTE DEBERÁ SUFRAGAR LAS EROGACIONES HECHAS POR ESE CONCEPTO, TODA VEZ QUE DE AUTOS NO SE DESPRENDE QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA PROCEDIDO CON TEMERIDAD O MALA FE; LO ANTERIOR TIENE COMO FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SEXTO: TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA MARÍA PADILLA DE ELENES NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE, Y TODA VEZ QUE SE LE EMPLAZÓ POR MEDIO DE EDICTOS, EL TÉRMINO PARA LA APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA CITADA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO, QUE LA SENTENCIA DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE AL

DIVERSO DEMANDADO ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD EN EL DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LAS VILLAS Y CALZADA AGUSTÍN GARCÍA LÓPEZ, DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, TODA VEZ QUE SE LE JUZGÓ EN REBELDÍA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SÉPTIMO: HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, LICENCIADO JOSÉ JESÚS FÉLIX FÉLIX, POR ANTE LA C. SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADA NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. GUAYMAS, SONORA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014. LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS C. LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA. RÚBRICA A21520 50

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

EDICTO

TERESA DE JESÚS GÓMEZ GARCÍA. RADICÓSE SUMARIO CIVIL (TERMINACIÓN FORZOSA DE CONTRATO DE COMODATO) PROMOVENTE ANTONIO VÁZQUEZ LÓPEZ Y OTROS EN CONTRA DE USTED, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE EN CASO CONTRARIO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXP. NO. 497/2013. SAN LUIS R. C. SONORA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014. LA SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS LIC. MÓNICA SOLIS PIÑA. RÚBRICA A21458 49: 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

UNIBANCO, S.N.C. Y BANORO, S.N.C. EN EL EXPEDIENTE 646/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA) PROMOVIDO POR GASÁLFEL SERVICIOS Y ASESORÍAS, S.C. EN CONTRA DE UNIBANCO S.N.C. Y A BANORO, S.N.C. CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, POR LO CUAL SE NOTIFICAN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO FALLO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA EL TRÁMITE



DEL MISMO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE, POR LO QUE SE ENTRÓ AL FONDO DEL ASUNTO. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA GASALFEL SERVICIOS Y ASESORÍAS, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, RAFAEL GASTÉLUM SALAZAR, ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, QUE INTENTÓ CONTRA UNIBANCO, S.N.C. Y BANORO, S.N.C. QUIEN FUE JUZGADO EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA TERCERO: SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN EJERCITADA Y, POR ENDE, LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA DERIVADA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO REFACCIONARIOS Y APERTURA DE CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVÍO, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. CUARTO: ANTE LA PRESCRIPCIÓN AQUÍ DECRETADA SE DECLARA EXTINGUIDA LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO S/N, MANZANA S/N, UBICADO EN LA COLONIA SAN JUAN, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1060.11 M2 (MIL SESENTA METROS CUADRADOS), Y CONSTRUCCIÓN COMERCIAL EN RUÍNAS, UBICADA EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 13.94 M (TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS), CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y 16.94 M (DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS), CON CALZADA GUADALUPE; AL SUR, EN 28.02 M (VEINTIOCHO PUNTO CERO DOS METROS), CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 47.89 M (CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS), CON PROPIEDAD PRIVADA SIN NOMBRE; AL OESTE, EN 22.94 M (VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS), CON PRIVADA SIN NOMBRE, Y EN 34.94 M (TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS), CON PROPIEDAD PARTICULAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NO. 272,095, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, VOLUMEN 6,187, LIBRO UNO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO. QUINTO: UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA DEBERÁ CANCELARSE LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS A LOS GRAVÁMENES DE HIPOTECA REGISTRADOS BAJO NÚMEROS, 83,187 Y 83,186, SECCIÓN SEGUNDA, VOLUMEN 122, DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, NO. 92,156, SECCIÓN SEGUNDA VOLUMEN 133, DE DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y NO. 91,719, SECCIÓN SEGUNDA, VOLUMEN 133, DE ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA OFICINA DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD. SEXTO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X DE ESTA SENTENCIA NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN GASTOS Y COSTAS. NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADO FRANCISCO FÉLIX FÉLIX, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA ROCÍO ROMÁN BERNAL, QUIEN DA FE. DOY FE. POR AUTO DICTADO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2014, SE ORDENÓ PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA

SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, A LA PARTE DEMANDADA UNIBANCO, S.N.C. Y A BANORO, S.N.C. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LE CONCEDEN 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, A LA PARTE DEMANDADA, PARA IMPUGNAR LA MENCIONADA SENTENCIA. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. ROCÍO ROMÁN BERNAL. RÚBRICA A21511 50

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
DENTRO DEL EXPEDIENTE 1422/2014 MARTHA LUCÍA VELARDE GONZÁLEZ, VIENE PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL (JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA) EN CONTRA DE MARÍA ISABEL ESTRADA FIGUEROA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 7 MANZANA 153 ZONA 2 CON UNA SUPERFICIE DE 233.66 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 23.70 METROS CON LOTES 5 Y 6; AL SURESTE EN 8.60 METROS CON CALLE CHOPO; AL SUROESTE EN 25.90 METROS CON MISMO LOTE 7; AL NOROESTE EN 8.60 METROS CON LOTE 9 DE LA COLONIA MOCUZARIT DE NAVOJOA, SONORA, EMPLÁCESE A LA DEMANDADA MEDIANTE EDICTOS, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE HUBIEREN LUGAR Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ MISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. OMAR GUZMÁN CASTRO. RÚBRICA A21503 50 51 52

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
C. GONZALO EFRÁIN GUTIÉRREZ FÉLIX. BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 578/2013, RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. BERENICE MURRIETA GRIJALVA, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,



APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN. RÚBRICA A21469 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

LA C. SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. BREMERO ITZEL SOSA FLORES, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2298/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN, EN CONTRA DE CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE TRANSCRIBEN: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO: QUE LA PARTE ACTORA C. RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN ACREDITÓ LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA. TERCERO: SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN Y CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO, BAJO ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 00112, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A LA SEÑORA CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO QUIEN NO PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. CUARTO: POR OTRA PARTE, SE DECRETA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL CONTRATADO POR LOS DIVORCIANTES AL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO, EN TAL VIRTUD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DEL ACTA DE MATRIMONIO EXHIBIDA EN AUTOS RELATIVA A LOS C.C. RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN Y CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ SE DESPRENDE QUE LOS CONTRAYENTES SE UNIERON EN MATRIMONIO ADOPTANDO EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE SEPARACIÓN DE BIENES (SIN ESPECIFICAR EN SU DEMANDA SI FORMULARON LAS CAPITULACIONES CORRESPONDIENTES, NI HABERLAS EXHIBIDO EN EL PRESENTE JUICIO), ESTE JUZGADOR

DETERMINA PARA EL CASO QUE LOS DIVORCIANTES HAYAN FORMULADO LAS CAPITULACIONES PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES ADOPTADO EN SU MATRIMONIO, QUE DEBERÁN ESTARSE AL ALCANCE Y CONTENIDO DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NO SER ASÍ, EN RELACIÓN A LOS BIENES Y DEUDAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS CÓNYUGES DIVORCIANTES DENTRO DEL ESTADO DE SONORA, DEBERÁN ESTARSE LAS PARTES A LAS REGLAS QUE PARA EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA (VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO QUE HOY SE DISUELVE). QUINTO: NO SE FIJA PENSIÓN ALIMENTICIA A CARGO DEL ACTOR Y A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO, NI A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN, AL NO HABER QUEDADO ACREDITADO EN EL SUMARIO QUE LAS PARTES EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADAS PARA LABORAR Y ALLEGARSE ALIMENTOS POR SÍ MISMOS; EN TAL VIRTUD, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 531 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, SE DECRETA QUE HA CESADO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARSE ALIMENTOS QUE TENÍAN ENTRE SÍ LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN Y CARLA MARÍA QUEZADA ÁNGULO. SEXTO: NO SE DECRETA CUSTODIA NI RÉGIMEN DE CONVIVENCIA PADRE E HIJOS ASÍ COMO CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A CARGO DEL C. RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS ALLEGADAS A LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE LOS DIVORCIANTES NO PROCREARON HIJOS. SEPTIMO: NO SE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE. OCTAVO: SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. NOVENO: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIÓ EN REBELDÍA Y ADEMÁS SE DESCONOCE SU DOMICILIO, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 251 (FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. DÉCIMO: UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, GÍRESE ATENTO



EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y/O FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA GIRAR ATENTOS OFICIOS AL C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A FIN DE QUE EN EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 00112, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, RELATIVA A LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN Y CARLA MARÍA QUEZADA ANGULO, ANOTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y SE SIRVA LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y ADEMÁS PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DURANTE QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. POR OTRA PARTE, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y/O FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CULIACÁN, SINALOA, PARA EFECTOS DE QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES DE LEY EN RELACIÓN CON LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DECRETADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, EN EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 02428 DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RELATIVA A LA C. CARLA MARÍA QUEZADA ANGULO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 DE LA NUEVA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y 163 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL ESTADO DE SONORA. ASÍ TAMBIÉN, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EFECTOS DE QUE SE SIRVA REALIZAR LAS ANOTACIONES MARGINALES DE LEY EN RELACIÓN CON LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DECRETADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, EN EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 790 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, RELATIVA AL C. RICARDO ALBERTO ARMENTA CALDERÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 96 DE LA NUEVA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y 163 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL ESTADO DE SONORA. POR ÚLTIMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, PARA LOS MISMOS FINES. UNDÉCIMO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 145 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE SONORA, DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR EN FORMA PERSONAL A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO SU CONSENTIMIENTO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y ADEMÁS CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 335, 336, 337, 338, 340 Y 342 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE PROCEDE A DICTAR LOS SIGUIENTES: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, POR ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. LUCÍA GUADALUPE MEDINA PORTILLO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. LO ANTERIOR LO CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES. RÚBRICA
A21500 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE 488/2013. PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS VELASQUEZ ARMENTA EN CONTRA DE MARIA ELENA ZAMORA VAZQUEZ, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LA SEGUNDA LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA VEZ. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO: LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 487 FRACCION II Y 581 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. TERCERO: HA RESULTADO, PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADA POR MANUEL DE JESUS VELASQUEZ ARMENTA EN CONTRA DE MARIA ELENA ZAMORA VAZQUEZ, POR LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 152 DEL CAPITULO V, DEL DIVORCIO NECESARIO POR CAUSAS OBJETIVAS CONTENIDO EN EL CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. CUARTO: EN CONSECUENCIA SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS SEÑORES MANUEL DE JESUS VELASQUEZ ARMENTA Y MARIA ELENA ZAMORA VAZQUEZ, CONTRAIDO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, MEDIANTE ACTA NUMERO



679, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD Y CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO. QUINTO: POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE RESPECTIVA DEL CONSIDERANDO IX, ESTE JUZGADOR OMITIÓ FIJAR PENSIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS HIJOS CONCEBIDOS POR LAS PARTES DURANTE SU MATRIMONIO. SEXTO: ATENDIENDO A LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO NUMERO IX DEL PRESENTE FALLO, SE LIBERA A AMBOS CONYUGES DE SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARSE ALIMENTOS ENTRE SÍ. SEPTIMO: SE DECLARA DISUELTO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL QUE RIGE EL MATRIMONIO DE LAS PARTES DEL JUICIO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, SE DEBERÁ PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN PREVIO INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL REGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, EN LA VA INCIDENTAL PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LA PARTICIÓN LEGAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 86, 87, 90, 91 Y 92 DEL CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 411 DEL CODIGO PROCESAL SONORENSE. OCTAVO: EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA GIRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LAS PARTES, LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y ADEMÁS PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DURANTE QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. NOVENO: UNA VEZ QUE QUEDE FIRME EL PRESENTE FALLO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 206, 207 Y 208, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL 137 DEL CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA,, SE ORDENA TAMBIÉN GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, PARA QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL DIVORCIO EN LA ACTA NUMERO 179, DE FECHA DE REGISTRO VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, RELATIVA AL NACIMIENTO DE MARIA ELENA ZAMORA VAZQUEZ; E IGUALMENTE, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, PARA EFECTOS DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL SE SIRVA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA, PARA QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL DIVORCIO EN EL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00964, LEVANTADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, RELATIVO AL NACIMIENTO DE MANUEL DE JESUS VELASQUEZ ARMENTA. DECIMO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE

CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 79, 80 Y 81, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE. NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A MARIA ELENA ZAMORA VELÁZQUEZ MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE Y TODA VEZ QUE SE LE TUVO POR ACUSADA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EL TERMINO PARA LA APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA CITADA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN SEGUNDA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, LIC. JOSE DE JESUS FELIX FELIX, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN GUAYMAS, SONORA A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. NOELIA VILLEGAS BARRAZA. RUBRICA A21522 50

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

C. BRENDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ. RADICÓSE JUICIO ESPECIAL CIVIL (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR LA C. LIC. ELDA LUISA RIVERA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA EN ESTE TRIBUNAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA U Oponer a las defensas y excepciones que considere pertinentes, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA. EXPEDIENTE: 120/2014. NOGALES, SONORA. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ALBERTO RAMÓN SALAZAR RIVERA. RÚBRICA A21405 48 49 50



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL 1326/2014 PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES BRIAN, MADISON, KYLE, DE APELLIDOS NORIEGA HERNÁNDEZ, PROMOVIDO POR MARCIA GABRIELA NORIEGA AMAYA, CONTRA RAÚL JAMES HERNÁNDEZ. SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS HACIÉNDOSELE SABER TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, ASI COMO SEÑALE DOMICILIO EN CABORCA SONORA, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ JUICIO EN REBELDIA Y LAS NOTIFICACIONES POSTERIORES SE LE HARÁN SABER POR LISTAS EN ESTRADOS DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO, SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. FAVIO OSSIAN RUIZ RODRIGUEZ SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR SONORA. RÚBRICA A21498 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICAR A: ALFREDO ANISTRO HERNÁNDEZ. QUE EN EL EXPEDIENTE 1092/2013 RELATIVO AL JUICIO SOBRE CUESTIONES FAMILIARES Y ESTADO Y CONDICIONES DE LAS PERSONAS, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN CONTRA DE ALFREDO ANISTRO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: PRIMERO. HA SIDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR ANA CRISTINA HERNÁNDEZ OJEDA, EN CONTRA DE ALFREDO ANISTRO HERNÁNDEZ. EN CONSECUENCIA. SEGUNDO: SE CONDENA A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A ALFREDO ANISTRO HERNÁNDEZ, SOBRE SU MENOR HIJO OMAR ALEJANDRO ANISTRO HERNÁNDEZ, QUEDANDO ANA CRISTINA HERNÁNDEZ OJEDA, EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD EN FORMA EXCLUSIVA, ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, EN BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEMANDADO ALFREDO ANISTRO HERNÁNDEZ FUE EMPLAZADO POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE DESCONOCÍA SU PARADERO Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS

RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO EXPRESO, BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TÉRMINO DE E APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CÁNEZ RIVERA, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. LO QUE TRANSCRIBO Y FIRMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RÚBRICA A21535 50

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 56
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL
PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA NÚMERO 1,483, PASADA ANTE MI, EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE HIZO CONSTAR QUE LAS SEÑORAS SARA BERENICE GALICIA ORDUÑO Y MARÍA DOLORES GALICIA ORDUÑO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE EL SEÑOR CHRISTIAN ALBERTO GALICIA ORDUÑO, RECONOCIERON LA VALIDÉZ DEL TESTAMENTO, OTORGADO POR LA SEÑORA DORA ELISA ORDUÑO VALDEZ, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN HEREDEROS Y LA SEÑORA MARÍA DOLORES GALICIA ORDUÑO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, Y PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA, A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 56 LIC. MARÍA JESÚS ROJAS CHÁVEZ. RÚBRICA A21509 50 1

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 56
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA NÚMERO 1,483, PASADA ANTE MI, EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE HIZO CONSTAR QUE LAS SEÑORAS SARA BERENICE GALICIA ORDUÑO Y MARÍA DOLORES GALICIA ORDUÑO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE EL SEÑOR CHRISTIAN ALBERTO GALICIA ORDUÑO, RECONOCIERON LA VALIDÉZ DEL TESTAMENTO, OTORGADO POR EL SEÑOR EUSTORGIO GALICIA LÓPEZ, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN HEREDEROS, Y LA SEÑORA SARA BERENICE



GALICIA ORDUÑO, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, Y PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA, A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 56 LIC. MARÍA JESÚS ROJAS CHÁVEZ. RÚBRICA
A21510 50 1

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MERARDO RUIZ RAMOS, CÍTESE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS 12:00 HORAS DEL 20 DE MARZO 2015 EXPEDIENTE 1688/14. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MARIA DE JESUS LEON RODRIGUEZ. RUBRICA
A21370 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO ENCINAS RODRIGUEZ Y ROSALVA MARTINEZ SALAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1802/2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RUBRICA
A21376 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA ALICIA TORRES DANIEL CONVOQUESE CREANSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1031/13. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. LUCIA GUADALUPE MEDINA PORTILLO. RUBRICA
A21377 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS PÉREZ ESPIN, CONVOQUESE A QUIENES SE

CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1045/2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. DANIELA PARRA SALLARD. RUBRICA
A21378 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA PRECIADO MORENO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1998/14 SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES. RUBRICA
A21380 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ÁLAMOS, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE ANN PAMELA MICHAEL Y/O ANN PAMELA PARKER Y/O PAMELA PARKER YOUNG, PROMOVIDO POR LILIANA MARGARITA CAROSSO EXPEDIENTE 247/2014, CONVOQUESE PERSONAS CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS, SIETE ENERO DOS MIL QUINCE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR. RUBRICA
A21382 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO PÉREZ REYES Y ARMIDA CAMPA ZAZUETA, QUIENES TAMBIÉN SE HACÍAN LLAMAR: ALFONSO PÉREZ E ILDEFONSO PÉREZ Y ARMIDA CAMPA DE PÉREZ, ARMIDA CAMPA, ARMIDA CAMPAS DE PÉREZ Y ARMIDA CAMPA DE P. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE AÑO DOS MIL QUINCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 930/2014 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEMÉ, SONORA. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RUBRICA
A21383 47 50



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN MORALES GONZÁLEZ, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1888/2014. C. SECRETARIO TERCERO DE ACUEROS LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA. RUBRICA

A21388 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL JAIME CASTILLO, CITENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO; SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EXP. 272/2014. CUMPAS, SONORA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2014. C. SECRETARIO DE ACUEROS. LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO. RUBRICA

A21390 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GARCIA IBARRA Y MARIA CASTRO MARÍNEZ CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE NÚMERO 918/2011. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES. RUBRICA

A21391 47 50

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO HERNÁNDEZ ASCENCIO, EXPEDIENTE 853/2014; CÍTESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. YUMIKO ANA RUIZ JIMENEZ. RUBRICA

A21392 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DEMETRIO SANDOVAL CORRAL, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 2090/2014. C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA. RUBRICA

A21395 47 50

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2014 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA EMMA LÓPEZ GARCÍA. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA ISABEL ROJAS MARTÍNEZ. RUBRICA

A21499 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILO ESPINOZA VALENZUELA Y/O CIRILO ESPINOZA, PROMOVIDO POR RENATO ESPINOZA PARRA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 1055/2014. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN. RUBRICA

A21504 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA RAMONA AGÜERO GAZ Y/O MARÍA RAMONA AGÜERO GAS Y/O MARÍA AGÜERO GAS Y/O MARÍA AGÜERO, PROMOVIDO POR CIPRIANO JUAN MANUEL CASTRO AGÜERO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 1024/2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. RUBRICA



A21505 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO
RADICÓSE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. ROBERTO ROMERO DURÓN, CÍTESE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA O BIEN ACREEDORES, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 667/14. C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL LIC. SERGIO GONTRAN SUÁSTEGUI SANDOVAL. RÚBRICA
A21512 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ NÓPERI GALAZ, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1800/2014. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS LIC. GABRIEL CARSLIO QUINTANA. RÚBRICA
A21516 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIDIA ELVIRA ÁLVAREZ-URIAS, LIDIA ELVIRA ÁLVAREZ, LYDIA ELVIRA ÁLVAREZ URIAS, LYDIA ELVIRA ÁLVAREZ, LYDIA ELVIRA URIAS Y LYDIA ÁLVAREZ DE PADILLA, CONVÓCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE NO. 1894/2014. GUAYMAS, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ERIKA GRACIELA RÍOS RENTERIA. RÚBRICA
A21517 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO GARCÍA ORTEGA, CONVÓQUESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS 09 DE ENERO 2015, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1206/14. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. RODRIGO DURÓN RIVAS. RÚBRICA
A21518 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 199/2014 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN BAUSTISTA SAINZ SAIN. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. HERMELINDA VALDEZ LEÓN. RÚBRICA
A21519 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ PLASCENCIA MARTÍNEZ Y GUADALUPE TORRES LORETO Y/O MARÍA GUADALUPE TORRES LORETO Y/O MARÍA GUADALUPE TORRES DE PLASCENCIA Y/O MARÍA GUADALUPE TORRES CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1425/2014. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARICELA VELASCO BAYÓN. RÚBRICA
A21523 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1072/2014 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORMA IGNACIA IBARRA PIÑUELAS QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR NORMA DE VERDUGO Y/O NORMA IBARRA P. Y/O NORMA IBARRA Y/O NORMA IBARRA PIÑUELAS Y/O NORMA IBARRA DE VERDUGO Y/O NORMA I. DE VERDUGO Y/O NORMA IBARRA PIÑUELAS DE LEE. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA ISABEL ROJAS MARTÍNEZ. RÚBRICA
A21526 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MORALES MEZA, CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 529/2014. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. LUCÍA GUADALUP MEDINA PORTILLO. RÚBRICA
A21531 50 1



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. IRENE SALAZAR MUNGARRO CONVÓCASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS DENTRO DEL EXPEDIENTE 724/14. CANANEA, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL LIC. SERGIO GONTRAN SUÁSTEGUI SANDOVAL. RÚBRICA
A21533 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS JOSÉ IGNACIO GASTELUM MILLÁN, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE EN EL LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 73/2013. GUAYMAS, SONORA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PÁEZ QUINTERO. RÚBRICA
A21537 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ÁLVAREZ OSUNA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 2191/2012. GUAYMAS, SONORA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PÁEZ QUINTERO. RÚBRICA
A21538 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ONOFRE LÓPEZ MORALES, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 2301/2014. GUAYMAS, SONORA A 09 DE DICIEMBRE DE 2014. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. BEATRIZ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. RÚBRICA
A21539 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VICENTE MONGE QUINTANA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 1702/2014. GUAYMAS, SONORA A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA. RÚBRICA
A21540 50 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FELICIANO ACOSTA SAUCEDA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 2302/2014. GUAYMAS, SONORA A 09 DE DICIEMBRE DE 2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ERIKA GRACIELA RÍOS RENTERÍA. RÚBRICA
A21541 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE SANTOS SALAZAR, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL LOCAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 1578/2014. GUAYMAS, SONORA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA. RÚBRICA
A21542 50 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OFELIA DEL CARMEN SOBERANES LIZÁRRAGA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA PRESENTARSE EN JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA A LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIENTE 1639/2014, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN GUAYMAS, SONORA. GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 12 DE 2014. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS C. LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PÁEZ QUINTERO. RÚBRICA
A21543 50 1



AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

..... 2 A 13

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Rosa María González Olague

..... 2

JUICIOS HIPOTECARIOS

Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V.

..... (2) 2

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Martha Irene Munguía Ibarra

..... 2

Infonavit

..... (2) 3

Marcial Javier Torres Hernández

..... 3

Guillermo Aguiluz Meza

..... 3

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Antonio Vázquez López

..... 4

Gasafel Servicios y Asesoría, S.C.

..... 4

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Martha Lucía Velarde González

..... 5

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Berenice Murrieta Grijalva

..... 5

Ricardo Alberto Armenta Calderón

..... 6

Manuel de Jesús Velásquez Armenta

..... 7

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Elda Luisa Rivera Rodríguez

..... 8

Marcia Gabriela Noriega Amaya

..... 9

Ana Cristina Hernández Ojeda

..... 9



AVISOS NOTARIALES

Dora Elisa Orduño Valdez 9
Eustorgio Galicia López 9

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Merardo Ruiz Ramos 10
Adolfo Encinas Rodríguez y Otra 10
Ana Alicia Torres Daniel 10
Tomás Pérez Espin 10
Margarita Preciado Moreno 10
Ann Pamela Michael y/o 10
Alfonso Pérez Reyes y otra 10
Ramón Morales González 11
Manuel Jaime Castillo 11
Luis García Ibarra y Otra 11
Alfonso Hernández Ascencio 11
Demetrio Sandoval Corral 11
María Emma López García 11
Cirilo Espinoza Valenzuela y/o 11
María Ramona Agüero Gaz y/o 11
Roberto Romero Durón 12
José Noperi Galaz 12
Lidia Elvira Álvarez Urias y/o 12
Armando García Ortega 12
Juan Bautista Sainz Sain 12
José Plascencia Martínez y otra 12
Norma Ignacia Ibarra Piñuelas y/o 12
Jesús Morales Meza 12
Irene Salazar Mungarro 13
José Ignacio Gastelum Millán 13
Pedro Álvarez Osuna 13
José Onofre López Morales 13
Vicente Monge Quintana 13
Feliciano Acosta Saucedo 13
Jorge Santos Salazar 13
Ofelia del Carmen Soberanes Lizárraga 13



COPIA VALOR

